INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ
NIT 891.401.480-6

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS (PRECIOS Y CARACTERÍSTICAS)

NECESIDAD U OBJETO DEL PROCESO: Se requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA PRIMERA INFANCIA: PRE-JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ, CONSISTENTE EN: TRATAMIENTO DE MADERA, DESMONTE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, TEJIDO DE MALLA, TRATAMIENTO E INSTALACIÓN DE DESLIZADORES, CERRAMIENTO DE LA PLATAFORMA, CAMBIO DE ACCESORIOS Y PARTES, FIJACIÓN EN CONCRETO, PINTURA Y ACABADOS EN GENERAL, DESMONTE E INSTALACIÓN DE COLUMPIOS, PROTECCIONES A MEDIDA EN LOS ACCESOS, Y LAS DEMÁS PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, según las especificaciones, para con ello contribuir a: a) Desarrollo integral y aprendizaje significativo: De acuerdo con la Ley 1804 de 2016 "De Cero a Siempre" y los lineamientos del MEN para la educación inicial, el juego es la actividad rectora de la primera infancia. Para los niños de pre-jardín, jardín y transición, el parque no es solo recreo, es su aula principal. Allí desarrollan su dimensión corporal (motricidad gruesa, equilibrio, coordinación), cognitiva (resolución de problemas, noción de causa-efecto), socio-afectiva (aprender a compartir, esperar turnos, trabajar en equipo) y comunicativa. b) Garantía de derechos: La Constitución Política de Colombia en sus artículos 44 y 52 consagra el derecho de los niños a la recreación, al esparcimiento y a un desarrollo armónico. Como Institución Educativa pública, tenemos la obligación de garantizar espacios dignos, seguros e inclusivos que materialicen esos derechos, especialmente para la población más vulnerable que atendemos. c) Salud física y mental: En un contexto donde los niños pasan muchas horas frente a pantallas, el juego al aire libre es fundamental para combatir el sedentarismo, la obesidad infantil y para promover la salud mental. Un parque seguro y atractivo motiva la actividad física, reduce el estrés y mejora la convivencia escolar. En Pereira, por nuestra condición climática, el juego al exterior es una oportunidad que debemos aprovechar. d) Seguridad y prevención del riesgo: La Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 exigen ambientes escolares seguros. Mantener un parque en mal estado nos expone a accidentes y a una responsabilidad legal. La restauración con materiales certificados, pisos de caucho antideslizante y amortiguante, y estructuras con normas técnicas NTC, es una acción preventiva y de protección de la vida de nuestros estudiantes. e) Equidad e inclusión: Nuestros niños de pre-jardín, jardín y transición, entre 3 y 5 años, son los estudiantes más pequeños de la institución y a menudo los más olvidados en inversión de infraestructura. Restaurar su parque es un acto de equidad, de dignificar la educación inicial pública y de cerrar brechas frente a la oferta privada, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

DESCRIPCION	UN. MEDIDA	CANTIDAD
a) Tratamiento en la madera libre de hongos, polvo, asperezas y otros. b) Desmonte de techo para raspado. c) Desmonte de Túnel para sellado.	Unidad	1

d) Tejido con manila de 3/8 para barandas de puente. e) Tratamiento en deslizadores (lijado, resane y pintura). f) Completar cerramiento de la plataforma en media madera. g) Cambio de manila de ½ de polipropileno en telaraña. h) Cambio de travesaño de columpios. i) Fijación en concreto de la "A" del pórtico de columpios j) Pintura en franjas y puntas y acabado en general.		
a) Tratamiento en madera. b) Tejido nuevo en telaraña con manila de polipropileno de ½. c) Desmonte de techo para raspado. d) Protecciones en media madera para acceso a Rampa. e) Instalación de burro o balancín completo (agarraderas y sillines). f) Cambio de travesaño de columpios. g) Instalación de columpios nuevos (Sillín en banda gruesa y herraje galvanizado con sistema de rodamientos). h) Cerramiento en media madera para plataforma principal. i) Pintura en general en franjas y puntas.	Unidad	1

Para la necesidad descrita anteriormente se presentaron 2 proponentes: 1. El señor **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 10.127.582 de Pereira R., en Representación Propia y de la marca **JUGAR CONSTRUCCIONES EN MADERA**; 2. El señor **FERNANDO FRANCO VEGA** identificado con NIT No 16.676.937-5, en representación propia y de la marca comercial LABORATORIOS Y SUMINISTROS DIDACTICOS y Certificado de Matricula Mercantil No 36830 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira; y 3. El señor **HUGO A. AGUIRRE V.,** arquitecto en representación propia.

En consideración de los anterior se describe el siguiente cuadro comparativo de propuestas presentadas por los oferentes:

ITEM	**JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS**	**FERNANDO FRANCO VEGA**	**HUGO A. AGUIRRE V.**
DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA PRIMERA INFANCIA: PRE-JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ, CONSISTENTE EN: TRATAMIENTO DE MADERA, DESMONTE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, TEJIDO DE MALLA, TRATAMIENTO E INSTALACIÓN DE DESLIZADORES, CERRAMIENTO DE LA PLATAFORMA, CAMBIO DE ACCESORIOS Y PARTES, FIJACIÓN EN CONCRETO, PINTURA Y ACABADOS EN GENERAL, DESMONTE E INSTALACIÓN DE COLUMPIOS, PROTECCIONES A MEDIDA EN LOS ACCESOS, Y LAS DEMÁS PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA PRIMERA INFANCIA: PRE-JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ, CONSISTENTE EN: TRATAMIENTO DE MADERA, DESMONTE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, TEJIDO DE MALLA, TRATAMIENTO E INSTALACIÓN DE DESLIZADORES, CERRAMIENTO DE LA PLATAFORMA, CAMBIO DE ACCESORIOS Y PARTES, FIJACIÓN EN CONCRETO, PINTURA Y ACABADOS EN GENERAL, DESMONTE E INSTALACIÓN DE COLUMPIOS, PROTECCIONES A MEDIDA EN LOS ACCESOS, Y LAS DEMÁS PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA PRIMERA INFANCIA: PRE-JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ, CONSISTENTE EN: TRATAMIENTO DE MADERA, DESMONTE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, TEJIDO DE MALLA, TRATAMIENTO E INSTALACIÓN DE DESLIZADORES, CERRAMIENTO DE LA PLATAFORMA, CAMBIO DE ACCESORIOS Y PARTES, FIJACIÓN EN CONCRETO, PINTURA Y ACABADOS EN GENERAL, DESMONTE E INSTALACIÓN DE COLUMPIOS, PROTECCIONES A MEDIDA EN LOS ACCESOS, Y LAS DEMÁS PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
NOMBRE DEL PROVEEDOR	**JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS**	**FERNANDO FRANCO VEGA**	**HUGO A. AGUIRRE V.**

Cant.	Detalle	Valor incluido IVA	Valor incluido IVA	Valor incluido IVA
54	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA PRIMERA INFANCIA: PRE-JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ, CONSISTENTE EN: TRATAMIENTO DE MADERA, DESMONTE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, TEJIDO DE MALLA, TRATAMIENTO E INSTALACIÓN DE DESLIZADORES, CERRAMIENTO DE LA PLATAFORMA, CAMBIO DE ACCESORIOS Y PARTES, FIJACIÓN EN CONCRETO, PINTURA Y ACABADOS EN GENERAL, DESMONTE E INSTALACIÓN DE COLUMPIOS, PROTECCIONES A MEDIDA EN LOS ACCESOS, Y LAS DEMÁS PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	8.900.000.00	10.200.800.00	9.575.000.00
VALOR ANTES DE IVA:		**8.900.000.00**	**10.200.800.00**	**9.575.000.00**
VALOR IVA:		**0.00**	**0.00**	**0.00**
VALOR TOTAL:		**8.900.000.00**	**10.200.800.00**	**9.575.000.00**
TIMEPO DE ENTREGA:		Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad
VALIDEZ DE LA OFERTA		30 DÍAS	30 DÍAS	30 DÍAS

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Considerando que la Institución Educativa publicó el día 13 de octubre de 2026, el presente proceso en SECOP II. Y que, una vez vencido el término para la presentación de las propuestas, se tiene que: 1. El señor **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 10.127.582 de Pereira R., en Representación Propia y de la marca **JUGAR CONSTRUCCIONES EN MADERA**; 2. El señor **FERNANDO FRANCO VEGA** identificado con NIT No 16.676.937-5, en representación propia y de la marca comercial LABORATORIOS Y SUMINISTROS DIDACTICOS y Certificado de Matricula Mercantil No 36830 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira; y 3. El señor **HUGO A. AGUIRRE V.,** arquitecto en representación propia; presentan la respectiva propuesta económica y una vez analizada cada propuesta se detalla lo siguiente:

1. El señor **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 10.127.582 de Pereira R., en Representación Propia y de la marca **JUGAR CONSTRUCCIONES EN MADERA**: Presenta una propuesta económica y se pueden concluir lo siguiente:

   a) En su propuesta ofrece los servicios requeridos en la invitación pública según las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

   b) Remite a través de correo electrónico la oferta económica, sin anexar los documentos habilitantes requeridos en la invitación pública.

   c) El señor **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 10.127.582 de Pereira R., en Representación Propia y de la marca **JUGAR CONSTRUCCIONES EN MADERA**; allega a través de correo electrónico su propuesta económica el día 14 de octubre de 2026 a las 9:27 a.m.

   Una vez cumplido el plazo para la entrega de documentos ya sea por medio de la plataforma SECOP II, correos electrónicos suministrados o físicamente

en sobre sellado, se procedió a su revisión acotando que cumplió con lo requerido en la Invitación Publica No 023, cuyo objeto fue detallado anteriormente en este documento.

d) El señor **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 10.127.582 de Pereira R., en Representación Propia y de la marca **JUGAR CONSTRUCCIONES EN MADERA**; **CUMPLE** con presentar todos los documentos requeridos y habilitantes, estipulados en la Invitación Publica. Su propuesta económica está por un valor de $8.900.000,00, valor que se ajusta al presupuesto estipulado en la Invitación Publica, razón por la cual esta propuesta es considerada **FAVORABLE**.

e) El señor **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 10.127.582 de Pereira R., en Representación Propia y de la marca **JUGAR CONSTRUCCIONES EN MADERA**; **CUMPLE** con presentar todos los documentos requeridos y habilitantes, estipulados en la Invitación Publica, y además se observa que en si propuesta anexa certificaciones que acreditan experiencia en la labor a contratar, siendo clara la **HABILITACIÓN** para la prestación del servicio.

f) Que basados en nuestro Reglamento Interno de Contratación el Criterio de escogencia y selección objetiva: no se da en función de un determinado número de cotizaciones o propuestas, sino que se encuentra en relación directa con el significado de favorabilidad, para el caso específico de este reglamento será criterio de elección y favorabilidad el menor precio presentado por los interesados que responden al aviso de convocatoria siempre que cumpla requisitos establecidos.

g) El señor **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 10.127.582 de Pereira R., en Representación Propia y de la marca **JUGAR CONSTRUCCIONES EN MADERA**, detalla en su propuesta económica disponibilidad total para la prestación del servicio.

2. El señor **FERNANDO FRANCO VEGA** identificado con NIT No 16.676.937-5, en representación propia y de la marca comercial LABORATORIOS Y SUMINISTROS DIDACTICOS y Certificado de Matricula Mercantil No 36830 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira: Presenta una propuesta económica y se pueden concluir lo siguiente:

   a) En su propuesta ofrece los servicios requeridos en la invitación pública según las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

   b) Remite a través de correo electrónico la oferta económica, anexando los documentos habilitantes requeridos en la invitación pública.

   c) El señor **FERNANDO FRANCO VEGA** identificado con NIT No 16.676.937-5, en representación propia y de la marca comercial LABORATORIOS Y SUMINISTROS DIDACTICOS y Certificado de Matricula

Mercantil No 36830 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira; allega a través de correo electrónico su propuesta económica el día 14 de octubre de 2026 a las 10:35 a.m.

Una vez cumplido el plazo para la entrega de documentos ya sea por medio de la plataforma SECOP II, correos electrónicos suministrados o físicamente en sobre sellado, se procedió a su revisión acotando que cumplió con lo requerido en la Invitación Publica No 023, cuyo objeto fue detallado anteriormente en este documento.

d) El señor **FERNANDO FRANCO VEGA** identificado con NIT No 16.676.937-5, en representación propia y de la marca comercial LABORATORIOS Y SUMINISTROS DIDACTICOS y Certificado de Matricula Mercantil No 36830 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira; cumple con presentar todos los documentos requeridos y habilitantes, estipulados en la Invitación Publica. Anexando una propuesta económica está por un valor de $10.200.800,00 **NO CUMPLIENDO** con el presupuesto aprobado en la invitación pública, no fue la única propuesta allega para participar en el proceso, por tal razón esta, es una de las propuestas más altas de las recibidas.

e) Teniendo en cuenta que a esta invitación se presentaron 3 proponentes, tal y como se describe en el cuadro comparativo de propuestas detallado anteriormente, la propuesta presentada por el señor **FERNANDO FRANCO VEGA** identificado con NIT No 16.676.937-5, en representación propia y de la marca comercial LABORATORIOS Y SUMINISTROS DIDACTICOS y Certificado de Matricula Mercantil No 36830 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira, y a razón de respetar los principios que rigen la Contratación Publica en especial el de ECONOMÍA, su propuesta es **DESFAVORABLE** al ser económicamente la más costosa en comparación con las demás propuestas presentadas, **NO HABILITÁNDOLO** para continuar en el proceso de evaluación de propuestas.

f) El señor **FERNANDO FRANCO VEGA** identificado con NIT No 16.676.937-5, en representación propia y de la marca comercial LABORATORIOS Y SUMINISTROS DIDACTICOS y Certificado de Matricula Mercantil No 36830 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira, presenta certificación de otras entidades con las que ha prestado servicios; acreditando con esto idoneidad en la prestación del servicio.

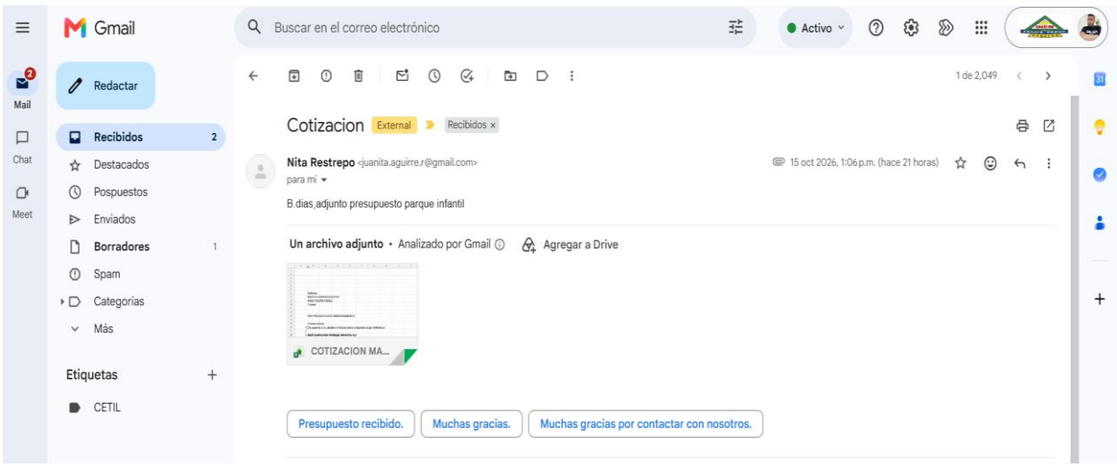
3. El señor **HUGO A. AGUIRRE V.,** arquitecto en representación propia: Presenta una propuesta económica y se pueden concluir lo siguiente:

a) En su propuesta ofrece los servicios requeridos en la invitación pública según las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

b) Remite a través de correo electrónico la oferta económica, anexando los documentos habilitantes requeridos en la invitación pública.

c) El señor **HUGO A. AGUIRRE V.,** arquitecto en representación propia; allega a través de correo electrónico su propuesta económica el día 15 de octubre de 2026 a las 01:06 p.m.

Dado lo anterior y siguiendo con el cronograma de la Invitación Publica, esta propuesta no será tenida en cuenta a razón que se presenta por fuera del horario establecido y además no cumple con presentar los requisitos, para lo cual se anexa imagen para detallar la hora de entrega:



Una vez cumplido el plazo para la entrega de documentos ya sea por medio de la plataforma SECOP II, correos electrónicos suministrados o físicamente en sobre sellado, se procedió a su revisión acotando que cumplió con lo requerido en la Invitación Publica No 023, cuyo objeto fue detallado anteriormente en este documento.

EN CONCLUSIÓN: la propuesta HABILITADA para continuar con el proceso por cumplir con los preceptos de la Invitación Publica: Oferta Económica con un valor inferior al estipulado en la misma y cumplir con todos los requisitos habilitantes es la del señor **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 10.127.582 de Pereira R., en Representación Propia y de la marca **JUGAR CONSTRUCCIONES EN MADERA**; por tal razón, en este aparte de la Evaluación cumplimiento de presentación de la propuesta, valor de la propuesta y requisitos habilitantes, su evaluación es **FAVORABLE** habilitándolo para continuar con el proceso.

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS HABILITANTES:

Teniendo en cuenta el presupuesto aprobado en los Estudio Previos y la Invitación Publica para la contratación descrita anteriormente y dado las cotizaciones allegadas por los oferentes, se puede inferir lo siguiente:

Item	DOCUMENTO REQUERIDO	PROP. 1		PROP. 2		PROP. 3		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Propuesta económica y/o cotización detallando valores con IVA incluido, en el marco de las especificaciones descritas en el numeral 7 de la Invitación Publica.	X		X				
2	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República) Ley 190 de 1995. Vigencia no superior a 90 días.	X		X				
3	Paz y salvo fiscal (Contraloría General de la República) Artículo 60 ley 610 de 2000. Artículo 6º ley 962 de 2005. Vigencia 3 meses a partir de la publicación de los boletines.	X		X				
4	Certificado de Antecedentes Penales. Ley 190 de 1995 – Art 93 y 94 Decreto 19 de 2012.	X		X				
5	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. Ley 1801 de 2016	X		X				
6	Consulta de Inhabilidades y Delitos Sexuales. Ley 1918 de 2018.	X		X				
7	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam). Ley 2097 de 2021. Vigencia no superior a 90 días.	X		X				
8	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la Persona Jurídica. Artículo 5º ley 1150 de 2007.	X		X				
9	RUT Registro único tributario. Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual. Artículo 20° del Decreto 2788 de 2004. Resolución DIAN 000138 de 2012.	X		X				
10	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones experiencia e idoneidad. Artículo 8º Decreto 1049 de 2001.	X		X				
11	Existencia y Representación Legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica. ART. 5 L.1150/08 Decreto 0427 de 1996			X				No aplica para el proceso, pero si lo posee puede anexarlo.
12	Certificación Bancaria, emitida por una Corporación Bancaria debidamente Constituida y Autorizada para su funcionamiento.	X		X				
13	Certificado de Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Colombia o Paz y Salvo de Aportes Emitido por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces. Artículo 23 ley 1150 de 2007. Artículo 18 ley 1122 de 2007, Artículo 114 decreto 2150 de 1995, Articulo 50 ley 789 de 2002	X		X				
14	Certificaciones que garanticen experiencia e idoneidad para la prestación del servicio.	X		X				

Una vez revisados los documentos presentados por los proponentes se constata que:

1. La propuesta enviada por el señor **FERNANDO FRANCO VEGA** identificado con NIT No 16.676.937-5, en representación propia y de la marca comercial LABORATORIOS Y SUMINISTROS DIDACTICOS y Certificado de Matricula Mercantil No 36830 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira; cumple con presentar todos los documentos requeridos y habilitantes, estipulados en la Invitación Publica. Sin embrago,

su propuesta económica está por un valor de $10.200.800,00. **NO CUMPLIENDO** con el presupuesto aprobado en la invitación pública, no fue la única propuesta allega para participar en el proceso, por tal razón esta, es la más alta de las presentadas.

Teniendo en cuenta que a esta invitación se presentaron 2 proponentes, tal y como se describe en el cuadro comparativo de propuestas detallado anteriormente, la propuesta presentada por el señor **FERNANDO FRANCO VEGA** identificado con NIT No 16.676.937-5, en representación propia y de la marca comercial LABORATORIOS Y SUMINISTROS DIDACTICOS y Certificado de Matricula Mercantil No 36830 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira, no es la más económica, y a razón de respetar los principios que rigen la Contratación Publica en especial el de ECONOMÍA, su propuesta es **DESFAVORABLE** al ser la más costosa en comparación con las demás propuestas presentadas, como también; presenta en su propuesta un registro Sanitario y de funcionamiento vencido.

Así las cosas:

2. La propuesta MÁS CONVENIENTE, según los requerimiento y lineamientos de los estudios previos y cumplir con los requisitos de la Invitación Publica; es la enviada por el señor **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 10.127.582 de Pereira R., en Representación Propia y de la marca **JUGAR CONSTRUCCIONES EN MADERA**, por lo cual es **VIABLE** su selección dado a que cumple con los requisitos solicitados y además; ofrece un precio favorable según los servicios solicitados por la IE para el cumplimiento con su misionalidad, así mismo, el señor **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 10.127.582 de Pereira R., en Representación Propia y de la marca **JUGAR CONSTRUCCIONES EN MADERA**, presenta los documentos requeridos en la invitación publica, razón por la cual se **HABILITA** para seguir con el proceso, ya que los requisitos son habilitantes según la Invitación Publica y el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Cumple / No Cumple	Proponente	No de años	Documento de Acreditación
NO	**FERNANDO FRANCO VEGA**	6 años	Certificado de Matricula Mercantil No 36830 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira Y certificaciones de otras entidades
SI	**JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS**	12 años	Presenta Certificaciones de otras Entidades

Teniendo en cuenta la información allegada junto con las propuestas se constata que los oferentes cuentan con amplia experiencia en el campo de la construcción y

la restauración de espacios, sin embargo, el señor **FERNANDO FRANCO VEGA** identificado con NIT No 16.676.937-5, en representación propia y de la marca comercial LABORATORIOS Y SUMINISTROS DIDACTICOS y Certificado de Matricula Mercantil No 36830 emitido por la Cámara de Comercio de Pereira, NO CUMPLE, so pena, de tener la experiencia e idoneidad en este campo, a razón de no cumplir con todos los preceptos de la Invitación Publica: Cumplir con el presupuesto aprobado, y los documentos habilitantes completos para el proceso.

Dado lo anterior se concluye que el señor **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 10.127.582 de Pereira R., en Representación Propia y de la marca **JUGAR CONSTRUCCIONES EN MADERA**, se **HABILITA** dada su idoneidad y experiencia en el campo, para continuar con el proceso contractual.

Así las cosas, revisada la propuesta recibida, se tiene que cumple con las especificaciones solicitadas en el aviso de invitación en cuanto a idoneidad y experiencia requerida, se ajusta al presupuesto dispuesto por la institución para la prestación de este servicio. Así mismo verificados la capacidad para contratar, se tiene que cuenta con la capacidad para hacerlo, así como que no registra inhabilidades, esto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993. Para la adjudicación se tiene en cuenta lo preceptuado en el manual de contratación de la institución donde se indica que, de NO haber pluralidad de oferentes, se adjudicará al único oferente, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

CONCLUSIÓN

Los abajo firmantes, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos exigidos en la INVITACIÓN PÚBLICA, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL ÁREA PRIMERA INFANCIA: PRE-JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ, CONSISTENTE EN: TRATAMIENTO DE MADERA, DESMONTE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES, TEJIDO DE MALLA, TRATAMIENTO E INSTALACIÓN DE DESLIZADORES, CERRAMIENTO DE LA PLATAFORMA, CAMBIO DE ACCESORIOS Y PARTES, FIJACIÓN EN CONCRETO, PINTURA Y ACABADOS EN GENERAL, DESMONTE E INSTALACIÓN DE COLUMPIOS, PROTECCIONES A MEDIDA EN LOS ACCESOS, Y LAS DEMÁS PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO". La propuesta presentada por el proponente, el señor **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 10.127.582 de Pereira R., en Representación Propia y de la marca **JUGAR CONSTRUCCIONES EN MADERA**, CUMPLE con los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos exigidos en la Invitación, por lo cual se procede a adjudicar el contrato entre, el señor **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 10.127.582 de Pereira R., en Representación Propia y de la marca **JUGAR CONSTRUCCIONES EN MADERA** y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PÉREZ** del municipio de Pereira.

DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Para la vigilancia y control del contrato al señor CESAR JULIO GALLEGO BETANCUR, Auxiliar de Servicios Generales de la Institución Educativa INEM Felipe Pérez, a quien se la notificará dicha designación y las respectivas funciones.

Y esta labor estará también apoyada en la vigilancia y control por las docentes de Primera Infancia de la Institución Educativa.

Para constancia se firma en Pereira a los 16 días del mes de octubre de 2026.

JUAN MANUEL ARBELÁEZ CASTRO
Rector
Cod:0738D218

RUBEN ZAPATA LOZANO
Auxiliar Administrativo